



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

Lurigancho, 18 de marzo del 2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2019-MDL



VISTO:

La Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Informe N° 021-2019-MDLCH-GPP-OPMI-AADP/SG de la Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante el cual solicita se apruebe los Criterios de Priorización;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Lurigancho es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25.01.2019, en el Numeral 1.1 del Artículo 4° del Título Preliminar (Principio de Legalidad), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 18 de Marzo, solicita se apruebe los Criterios de Priorización, para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;





Lurigancho, 18 de marzo del 2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2019-MDL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA**

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del Numeral 7°, del Artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 "Los Criterios de Priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo".

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Los Criterios de Priorización a ser consideradas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
GABRIEL JUAN CABRERA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE